

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 833  
De 18 de Diciembre de 2020



Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 830 de 11 de diciembre de 2020, que modifica y adiciona artículos al Decreto Ejecutivo No. 400 de 27 de marzo de 2020, que crea el Plan Panamá Solidario.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (Covid-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones;

Que a raíz de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, el Órgano Ejecutivo con fundamento en el artículo 138 y concordantes de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, adoptó medidas extraordinarias, que ocasionaron la suspensión de actividades económicas y comerciales en el país, además de modificaciones a las condiciones laborales del sector privado, todas con el propósito de extinguir o evitar la propagación del peligro que representa la COVID-19;

Que con el propósito de disminuir los efectos derivados de la situación económica que afecta a la población producto del brote de la COVID-19, se creó el Plan "Panamá Solidario" mediante el Decreto Ejecutivo No. 400 de 27 de marzo de 2020, como un apoyo para mitigar las necesidades de alimentos, productos de higiene y medicamentos de los ciudadanos más afectados, en mayor o menor proporción, en el territorio nacional;

Que en la medida que se ha ido mitigando la pandemia de la COVID-19, el Gobierno Nacional ha reactivado progresivamente actividades económicas suspendidas, por lo cual se deben ajustar algunos criterios del Plan Panamá Solidario;

Que en consideración de que en las Universidades Oficiales existen más de ciento veinticinco mil estudiantes asistiendo a clases en ellas, y el objetivo primario del Gobierno Nacional es apoyar el estudio y la capacitación de la juventud panameña;

Que la Comisión Interministerial en su reunión del 18 de diciembre de 2020 aprobó la propuesta de modificación del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 830 de 11 de diciembre de 2020, reintegrando el beneficio a los menores de 25 años dependientes económicamente;

En consecuencia,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 830 de 11 de diciembre de 2020, así:

**Artículo 3.** Se modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 400 de 27 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**Artículo 5.** Se exceptúan del Plan “Panamá Solidario” las siguientes personas y grupos de población:

- a. Servidores Públicos;
- b. Trabajadores asalariados activos;
- c. Jubilados y Pensionados;
- d. Contribuyentes cuya última declaración de renta sea superior a B/. 11,000.00 y su actividad económica haya sido reactivada;
- e. Los miembros del núcleo familiar que convivan con un beneficiario del Plan “Panamá Solidario”;
- f. Las personas independientes cuya actividad económica haya sido reactivada;
- g. Los beneficiarios de los programas de transferencias monetarias condicionadas, exceptuando el Programa Ángel Guardián;
- h. Las personas con propiedades registradas con un valor catastral mayor de B/. 250,000.00;
- i. Los clientes residenciales que reflejen consumos mayores a 400kW de electricidad al mes;
- j. Las personas que hayan incumplido las disposiciones de bioseguridad establecidas por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del nuevo Coronavirus;
- k. Las personas que presenten información falsa para su inclusión en la plataforma del Plan “Panamá Solidario”;

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 400 de 27 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 830 de 11 de diciembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Dieciocho (18)* días del mes de *Diciembre* del año dos mil veinte (2020).

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
Ministro de la Presidencia

